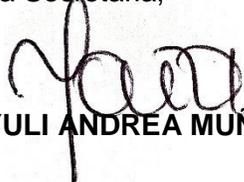


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 22 de noviembre de 2022. Pasa a la mesa de la Señora Juez la anterior demanda la cual fue rechazada, sin embargo, la parte interesada de manera insistente ha solicitado el desarchivo y ha cancelado el arancel judicial correspondiente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 261

ASUNTO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2022-00130-00
DEMANDANTES: FAUSTINA VIAFARA MULATO y ALFARO MULATO
DEMANDADOS: CERAFIN BOLAÑOZ, DANIEL DÍAZ, GENARO MERA, LUIS RAMOS Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Encuentra este despacho judicial que la apoderada de la parte demandante, ha realizado la solicitud de desarchivo en diferentes oportunidades y ha aportado el pago del arancel judicial para ello.

Encuentra esta judicatura que la petición principal y única del desarchivo es retirar la demanda, se le recuerda a la petente que el retiro de la demanda procede cuando esta se encuentra admitida y no ha sido notificada conforme lo dispone el art 92 del C.G.P.

Como quiera que el 30 de junio de 2022 el proceso fue archivado, procede el despacho a desarchivar para los efectos que indica la peticionaria, la cual se hará por medio del correo electrónico en virtud de las disposiciones existentes en la Ley 2213 de 2022

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESARCHIVAR el presente proceso para efectos de dar trámite a la petición obrante en documento N° 14 del expediente digital.

SEGUNDO: HÁGASE remisión de los anexos de la demanda al peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

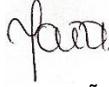
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **108** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA